



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 065-2015-GM/MDP

Paiján, 27 de Mayo del 2015

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1194 – 2015 – GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Requerimiento N° 07-2015-SG-MDP, presentado por la Secretaria General Sra. Flor María Quiroz Quiliche, quien solicita viáticos para viaje a la ciudad de Lima a favor del **ING. ARCADIO AZAÑERO CENTURION** para la firma del Convenio del Proyecto: "Instalación de Losa de Recreación Multiusos en el C.P. Chuin Alto, Distrito de Paiján, Provincia de Ascope-La Libertad" ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y otras entidades públicas.

Que, estando al proveído, emitido por el encargado de Presupuesto y Planificación Lic. Cristian David Rojas Castillo, sugiere que el anticipo sea afectado a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de **S/. 310.00 (TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del **ING. ARCADIO AZAÑERO CENTURION**, para cubrir los gastos de la comisión de servicio (viáticos y transporte) de Trujillo – Lima y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 10 días hábiles de realizadas las gestiones. AFÉCTESE a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama